

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGIÓN VALLES DE COMAYAGUA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ

Nosotros **JOSE RIGOBERTO CERNA LAMOTHE**, mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, con domicilio en la ciudad de Comayagua, con identidad número 1503-1963-00080, actuando en mi condición de Presidente de la Union de Socios del **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGION VALLES DE COMAYAGUA**, que en lo sucesivo se denominará como "**CDE-MIPYME - VALLES DE COMAYAGUA**", Con Personería Jurídica mediante Resolución número 995-2014, otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en fecha veinticinco (25) de Septiembre de dos mil catorce (2014), e inscrita bajo el Tomo XII y Folio 218 del año 2014, por una parte; y, por la otra, **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, Maestro de Educación Primaria, con número de identidad 1201-1968-00005, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Paz, quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ**, en uso de nuestras facultades legales establecemos el presente Convenio de Cooperación, para fortalecer y desarrollar la competitividad de la MIPYME a través de los acciones de fortalecimiento empresarial de las economías locales de la región, el cual se regirá mediante las declaraciones, considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: CDE-MIPYME -VALLES DE COMAYAGUA tiene como misión Ser un centro de alianza público/ privado y academia que brinda servicios especializados de capacitación y asesoría a emprendedores empresariales y MIPYMES para la maximización del impacto económico de la Región Valles de Comayagua

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en sus estatutos El CDE MIPYME -VALLES DE COMAYAGUA, será el órgano ejecutor y operativo de la estrategia de apoyo a la MIPYME en lo referente a Servicios de Desarrollo Empresarial, bajo el Reglamento de la Ley Para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa contenido en Acuerdo Ejecutivo N° 021-2012

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en los estatutos del CDE MIPYME Valles de Comayagua, en su artículo 2. *El Centro de Desarrollo Empresarial para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Región 02Valles de Comayagua(CDE-MIPYME: Región 02), se define como una estructura público-privada-académica, modelo de generación de desarrollo empresarial en la región de acuerdo a la Visión de País y Plan de Nación, misma que gozará de autonomía y estará constituida por actores claves oferentes y demandantes que inciden en el desarrollo empresarial, tales como: asociaciones gremiales de productores, cámaras de comercio, academia, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, programas y proyectos de gobierno,*

mancomunidades, alcaldías, cooperantes, entre otros actores privados que operan en la Región 02 Valles de Comayagua

CONSIDERANDO: Que el modelo de CDE-MIPYME tiene como objetivo brindar atención y servicios de asistencia técnica para formar e impulsar iniciativas de negocio, con servicios de *Desarrollo Empresarial, Inteligencia de Mercado y Formación Empresarial*, así como ser instrumentos de ejecución de la Estrategia de Emprendimiento y Estrategia MIPYME, que permita el fortalecimiento e incremento de la competitividad y productividad de la MIPYME hondureña, generando dinamismo y empleo

CONSIDERANDO: Que según los Estatutos en el artículo 13; para la consecución de los objetivos del CDE-MIPYME Valles de Comayagua, podrá realizar las siguientes actividades: a) Recibir aportaciones tanto del Gobierno, empresa privada, academia, ONGs nacionales y extranjeras y Cooperación Internacional, mismas que podrán ser en efectivo o en especie. b) Realizar alianzas estratégicas entre los sectores público, privado y academia. d) Coordinar acciones con otras instituciones de desarrollo nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal de La Paz como ente máxima autoridad de gobierno local tiene entre sus principios: Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal de La Paz como ente máxima autoridad de gobierno local está interesado en promover y fortalecer las iniciativas económicas locales, como fuentes de empleo y generación de impacto económico.

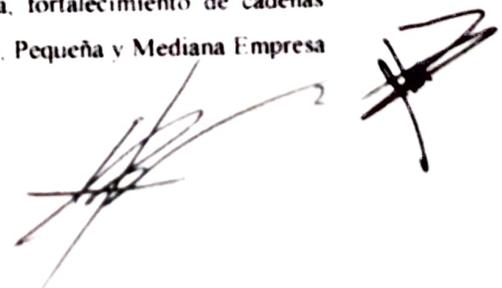
CONSIDERANDO: Ambas partes están conscientes de sus responsabilidades y esperan que, con la firma del presente Convenio, se desarrollen acciones conjuntas que contribuyan a la competitividad, productividad y formalización de las empresas del segmento MIPYME y Sector Social de la Economía del país y de la región.

POR LO TANTO,

El CDEMIPYME -VALLES DE COMAYAGUA en alianza con la Alcaldía Municipal de La Paz, acuerdan establecer el presente Convenio, el cual se regirá por medio de las siguientes cláusulas:

I. OBJETIVO GENERAL

Diseñar y definir acciones estratégicas para el acompañamiento, asistencia técnica, fortalecimiento de cadenas productivas, fomento de acciones para el incremento de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa



de la Región Valles de Comayagua como ferias comerciales y ruedas de negocios, a partir de la homologación de un esquema de intervención entre CDE MIPYME Valles de Comayagua y la Alcaldía Municipal de La Paz que permita el crecimiento económico, desarrollo y competitividad de las empresas del municipio, coordinando para ello la aplicación y uso del conocimiento, servicios, presupuesto y medios de la Alcaldía Municipal de La Paz y CDE MIPYME Valles de Comayagua

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir en alianza con la Alcaldía Municipal de La Paz una agenda de intervención y acompañamiento a la micro, pequeña y mediana empresa del municipio de La Paz, que permita el empoderamiento y fortalecimiento de capacidades empresariales de los y las propietarias de las empresas del sector
2. Identificar y fortalecer cadenas productivas potenciales en el municipio a fin de establecerlas como referente de la región.
3. Establecer una línea base de intervención, misma que incluirá población del área urbana y rural, para el acompañamiento a la micro, pequeña y mediana empresa del municipio de La Paz.
4. Coordinar sinergias para vincular de forma efectiva la micro, pequeña y mediana empresa del municipio con los servicios ofertados por la Alcaldía Municipal de La Paz y CDE MIPYME Valles de Comayagua
5. Unir esfuerzos con el CDE MIPYME Valles de Comayagua, en el diseño y ejecución de proyectos y programas de capacitación, asesoría de evaluación y control que impulse el proceso de legalización y desarrollo de organizaciones y empresas del Sector Social de la Economía.
6. Establecer plan de acción para ejecutar las acciones de fomento al incremento de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa de la región, entre estas, ferias comerciales, expoventas, ruedas de negocios, capacitaciones, foros empresariales, programas de emprendimiento entre otras que surjan de la agenda en común entre la Alcaldía Municipal de La Paz y CDE MIPYME Valles de Comayagua.

III. APORTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ

1. La Alcaldía Municipal de La Paz en el marco de este convenio aportará recursos logísticos, humanos para la consecución de las actividades planificadas en conjunto, a fin de incrementar la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa del municipio.
2. Espacios físicos y salones para la ejecución de acciones planificadas como ser capacitación de emprendedores y empresarios/as, ferias comerciales, expoventas y ruedas de negocios.
3. Logística para el desarrollo de programas de capacitación, asistencia técnica y asesorías en el área rural con empresas y emprendedores identificados y productos de este convenio
4. Programa efectivo de financiamiento y vinculación a la micro, pequeña y mediana empresa de la localidad, según disposición de fondos.

IV. APORTES DEL CDEMIPYME – Valles de Comayagua.

1. Los aportes del CDE MIPYME – Valles de Comayagua para la ejecución del Programa y Proyectos podrán ser en efectivo y/o especie, según la disponibilidad de recursos.
2. El CDE MIPYME – Valles de Comayagua compartirá las experiencias, logros y resultados resultantes de este convenio a fin de identificar buenas prácticas relacionadas a en el tema de Capacitación, Cooperación Empresarial, Cultura Empresarial, Innovación Tecnológica, Promoción de Mercados y Exportación.
3. El CDE MIPYME Valles de Comayagua, liderará el proceso de atención a la micro, pequeña y mediana empresa, así como a los emprendedores en lo referente a metodologías, procesos de atención al cliente, medición de avances e impacto.
4. El CDE MIPYME Valles de Comayagua aportará conocimiento, vinculaciones y estudios que surjan producto de la intervención academia y CDE MIPYME como ser, estudios referentes de la zona, investigaciones de mercado, estudio y análisis de cadenas productivas, casos de éxitos, informe de buenas prácticas implementadas entre otras.

V. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades serán las siguientes:

Por parte de Alcaldía Municipal La Paz

1. Recursos logístico y financiero para la atención a las empresas de la Línea base de atención de la Alcaldía Municipal.
2. Medios locales para la facilitación de espacios de formación, ferias comerciales y expoventas, capacitación y fortalecimiento de capacidades empresariales de las empresas atendidas por CDE MIPYME Valles de Comayagua y la Alcaldía Municipal de La Paz.

Por parte de CDE MIPYME Valles de Comayagua:

1. Definir la metodología y los procedimientos de traspaso de conocimientos para fomentar y fortalecer capacidades locales en las zonas de intervención.
2. Facilitar los formatos de atención a empresas y emprendedores que sean requeridos por las MIPYMES atendidas por el CDE MIPYME Valles de Comayagua.

3. Incluir a personal de la Alcaldía Municipal de La Paz cuando sea posible en procesos de fortalecimiento de capacidades y gestión empresarial

VI. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su firma y tendrá una vigencia indefinida, o hasta que por deseo de algunas de las partes se notifique por escrito la intención de terminar con dicho Convenio

Para que este convenio se considere finalizado todas y cada una de las acciones que estuvieren en proceso, deberán ser finalizadas a satisfacción, según los procedimientos establecidos

VII. MODIFICACIONES

Las partes aceptan, de común acuerdo que el presente Convenio puede ser modificado en cuanto a sus términos y condiciones, a solicitud de cualquiera de las partes suscriptoras

Serán causa de rescisión de este Convenio las siguientes

1. A voluntad expresa de ambas partes.
2. Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con sus compromisos, notificándolo con un mes de anticipación
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos trazados

VIII. EQUIDAD Y BUENA FE

Las partes se comprometen en actuar de buena fe en lo que respecta a los derechos y obligaciones, en virtud de este Convenio y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del mismo

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio de Cooperación, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, uno para cada una de las partes, en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, Honduras a los veintidos (22) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)


JOSE RIGOBERTO CERNA LAMOTTE
Presidente del CDE-MIPYME
Región Valles de Comayagua




JOSE AYIBAL FLORES
Alcalde Municipal La Paz

